

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 0000028
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "PRODUCTOS DEL MAR SANCHEZ PROMARSAN COMPAÑIA LIMITADA"

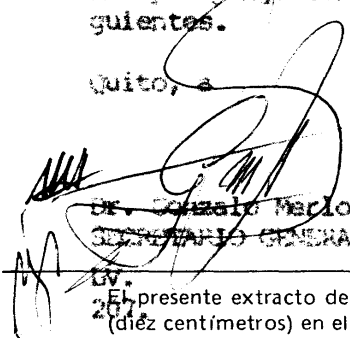
1. CULMINACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PRODUCTOS DEL MAR SANCHEZ PROMARSAN COMPAÑIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Manta el 28 de marzo de 1990 ante el Notario Tercero del cantón Manta. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N° de

528

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: los señores Robert Antonio Sánchez Ramírez y Julio Gaitán Sánchez Ramírez, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía "PRODUCTOS DEL MAR SANCHEZ PROMARSAN COMPAÑIA LIMITADA"; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, soltero y casado, en su orden, domiciliados en Quito.
3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 80'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 80'700.000,00.
4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en especie S/.80'000.000,00 mediante el aporte de un bien inmueble consistente en un terreno y construcciones ubicado en la Lotización denominada "Los Andes Uno" en la Parroquia Jaramijó del Cantón Montecristi, Provincia de Manabí. El socio que paga en especie es Julio Gaitán Sánchez Ramírez, con la autorización de su cónyuge Aida Nelly Pozo Ordoñez de Sánchez para la transferencia del bien inmueble en favor de la compañía.
5. Como consecuencia del aumento de capital se reforma la cláusula séptima de los estatutos sociales, la misma que dirá: "CLAUSULA SEPTIMA.- DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía será de OCHENTA MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en Ocho mil setenta participaciones de Diez mil sucres cada una, iguales, acumulativas e indivisibles."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a


Dr. Gonzalo Mario Pérez
SECRETARIO GENERAL

25- El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

QUITO